

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44143 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Alicante sede en Elche, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Ordinario 000112/2012, siendo la concursada Saico S.A. Intagua de Construcciones y Servicios, y Asfaltos Trisa, S.L., inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 256 general, libro 73 de la sección 3.ª folio 215 hoja n.º 1.107, con C.I.F. número A-03033479, con domicilio en Villena C/ Roda Estacion 8-bajos, en cuyo seno se ha dictado auto de fecha 30 de octubre de 2013 por el Magistrado don Luis Seller Roca de Togores cuyo literal de su parte dispositiva es el siguiente:

Parte dispositiva:

1.º Se declara la terminación de la fase comun del concurso de Saico S.A. Intagua de Construcciones y Servicios. En el plazo de dos días se deberá de concretar la petición respecto de Asfaltos Trisa S.L.

2.º Se acuerda la apertura de la fase de convenio, procediéndose a formar la sección quinta del concurso de Saico S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

3.- Se convoca la Junta de Acreedores que se celebrará el próximo día 31 de enero de 2014 a las 11,00 horas en la Sala de audiencias de este Juzgado, publicándose edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.- No habiendo sido presentada ninguna propuesta de convenio conforme lo previsto en el art. 113.1 de la LC, ni habiéndose solicitado la liquidación por el concursado, este y los acreedores cuyo crédito superen conjunta o individualmente, una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio, desde la convocatoria de la Junta hasta cuarenta días naturales antes de la fecha señalada para su celebración (o sea, 20 de diciembre de 2013), haciéndose constar que en caso de no presentarse dentro del plazo legal, propuesta de convenio, se dejará sin efecto la convocatoria a junta y se procederá a aperturar de oficio la fase de liquidación (art. 114 y 143 LC).

5.- Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los plazos y forma previstos en art. 115 y 103 LC.

Elche, 11 de noviembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130062895-1